



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00034-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: JEHISON MIGUEL LEMUS ARRIETA C.C. 1.065.610.931.

Riohacha, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1.- ORDENAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener en las cuentas corrientes, ahorro o cualquier otro título bancario que posea el demandado JEHISON MIGUEL LEMUS ARRIETA C.C. 1.065.610.931, en la entidad Bancolombia de esta ciudad, la que podrá notificarse al correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co

2. Límitese el embargo a la suma de \$713.981.626. pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d678f34fb26743d7ce6777da472a5bb99c48ad6e8654d6dab72014e987a7d6a**

Documento generado en 03/05/2023 10:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>